

Información Registral expedida por:

**MARIA TERESA RUIZ DE LA PEÑA GONZALEZ**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIGO NUM. 5

REAL 31  
36202 - VIGO (PONTEVEDRA)  
Teléfono: 986432422  
Fax: 986220250  
Correo electrónico: vigo5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**ALBA RODRIGUEZ DACOSTA**

con DNI/CIF: 53191874G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q25ZH38**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIGO N° 5

C/ REAL 31  
FAX.986220250  
T.F.986432422

**Fecha de Emisión:** DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

**INTERES LEGITIMO** Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE VIGO N°: 76860

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

**URBANA: Otros urbanas.** Situada en VIGO en PUERTO DE VIGO , con una superficie construida de tres mil ochenta y seis metros, treinta decímetros cuadrados y una superficie del terreno de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados . linderos: norte, TERRENO PARA VIALES PUBLICOS DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE VIGO; sur, TERRENOS PUBLICOS PORTUARIOS OTORGADOS EN CONCESION A LAS EMPRESAS "BREOGAN TENIENTE, SLU" Y "MERCAMARINUS, SL"; este, TERRENOS PARA VIALES PUBLICOS DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE VIGO; oeste, TERRENOS PARA VIALES PUBLICOS DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE VIGO . REFERENCIA CATASTRAL: 2867260NG2726N0001LI. DESCRIPCION: CONCESION ADMINISTRATIVA PARA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PESCA FRESCA. Identificador Único de Finca Registral: 36020000516986.

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PESCADOS FRIGORIFICOS Y MARISCOS ALBEDA S.L.	B36900074		1434	1434	73

2  
PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.  
TITULO: Adquirida por CESION ONEROSA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a JOSE ANTONIO SOMOZA SANCHEZ en VIGO, el día 15/07/02, bajo el número 1.647 de su protocolo.

La concesión fue otorgada por el Consejo de la Autoridad Portuaria de Vigo en sesión de 30 de marzo de 2001 por plazo de VEINTICUATRO AÑOS, para construir una instalación con destino a elaboración, preparación y comercialización de productos derivados de la pesca fresca, y está SUJETA A LAS CONDICIONES en que fue otorgada la concesión.

Sobre dicho terreno se construyó una nave que se describe así:- Edificio compuesto de planta baja y entreplanta, para elaboración de pescado, de la superficie construida de 3.086,30 m2.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Vigo, ante el Notario Don Antonio Andrés Salgueiro Armada con protocolo 833, el día 25 de Marzo de 2004, según la Inscripción 3ª, de fecha 13 de Diciembre de 2004, al Folio 74, del Libro 1434, Tomo 1434 del Archivo.



**CARGAS**

AFECCION: Afección exenta del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **25 de Septiembre de 2017**

**HIPOTECA.** Una HIPOTECA a favor de la entidad **BANKINTER S.A.**, en garantía de un préstamo por 700.000 euros de principal; interés inicial del 2%; intereses ordinarios 12 meses ,hasta un tipo máximo del 6% anual, por un total de 42.000 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 8% anual por un total de 168.000 euros; unas costas y gastos judiciales de 70.000 euros con un plazo de amortización de 144 meses, a contar desde el 30 de Agosto de 2018 con fecha del vencimiento del 30 de Julio de 2030; con un valor de subasta de 2.375.720,14 euros Índice de referencia EURIBOR , diferencial del 2 .

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON FERNANDO OLMEDO CASTAÑEDA, de VIGO, el día 30 de Julio de 2018. Constituida en la inscripción 7ª de fecha 14 de Septiembre de 2018 . AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **14 de Septiembre de 2018**

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **12 de Marzo de 2019**

AFECCION: Afección exenta del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **28 de Mayo de 2019**

**NOVACION.**

Modificadas las estipulaciones segunda y tercera de la escritura que motivó la inscripción 7ª de hipoteca, en el expositivo primero, la cual en lo sucesivo tendrá/n la siguiente redacción: "...**Segunda.- Amortización.-** Queda fijado un periodo de **carencia de SEIS meses** desde el **treinta de abril de dos mil veinte al treinta de octubre de dos mil veinte** durante los cuales sólo devengarán intereses.- Una vez finalizado dicho periodo de carencia, el pago se efectuará mediante **CIENTO DIECISIETE cuotas** que incluyen la parte destinada a amortizar capital y pago de intereses, en la cuenta corriente que figura en esta escritura, o en cualquier otra que por la entidad prestamista se señale en Bankinter. En caso de modificación del tipo de interés, se ajustarán las cuotas constantes en relación a dicha variación. A partir de la primera cuota, se podrán anticipar al pago reembolsos a cuenta del capital prestado.- Estos pagos pueden aplicarse como decidan los obligados: o a la reducción de la cuota de amortización pactada, o la reducción del plazo; en este último caso se mantiene sin variación la cuota pactada en la presente cláusula. Si no optasen por ninguna de las dos en el momento de efectuarse el pago anticipado, se aplicará a reducir la cuota de amortización. En cualquier caso, el importe de estos pagos anticipados no podrá ser inferior a trescientos Euros.".- Según resulta de la escritura otorgada el día 22 de Mayo de 2.020 ante el Notario de Vigo, don Fernando Olmedo Castañeda, número 959 de su protocolo, en donde constan las demás condiciones inherentes al contrato.-

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **22 de Junio de 2020**



**ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** letra E a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con C.I.F.: Q3619001E, para responder de un total de 75.713,15 euros del principal; 5.064,3 euros por intereses y costas; un recargo de apremio de 15.721,53 euros. Mandamiento administrativo de Anot Emb Preventivo de fecha 11 de Noviembre de 2021, por el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PONTEVEDRA, con número de expediente 36.062.000.054.840, según providencia de fecha 30 de Septiembre de 2021. Anotado bajo la letra E con fecha 7 de Diciembre de 2021 **al folio 200, del Tomo 1800 del Archivo, Libro 1800 del término municipal de Vigo, Expedida certificación de cargas interesada en el mismo mandamiento que causó la anotación preventiva de embargo letra E, con fecha 7 de diciembre de 2.021.-**

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** letra F a favor de la entidad **KINARCA SAU** con C.I.F.: A36646040, para responder de un total de 36.612,69 euros del principal; 10.000 euros por intereses y costas. Mandamiento judicial de Anotacion de Embargo de fecha 25 de Enero de 2022 expedido en Vigo, por el juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE VIGO, con número de autos 8, según providencia de fecha 25 de Enero de 2022. Anotado bajo la letra F con fecha 10 de Febrero de 2022 **al folio 201, del Tomo 1800 del Archivo, Libro 1800 del término municipal de Vigo,**

AFECCION: Afección exenta del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **10 de Febrero de 2022**

**ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** letra G a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con C.I.F.: Q3619001E, para responder de un total de 47.492,59 euros del principal; 1.580,17 euros por intereses y costas; un recargo de apremio de 9.498,52 euros. Mandamiento administrativo de Anotacion de Embargo de fecha 21 de Enero de 2022, por el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PONTEVEDRA, con número de expediente 36.062.000.054.840, según providencia de fecha 19 de Enero de 2020. Anotado bajo la letra G con fecha 17 de Febrero de 2022 **al folio 201, del Tomo 1800 del Archivo, Libro 1800 del término municipal de Vigo, Expedida certificación de cargas interesada en el mismo mandamiento que causó la anotación preventiva de embargo letra G, con fecha 17 de febrero de 2.022.-**

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** letra H a favor de la entidad **UNICAJA BANCO SA** con C.I.F.: A93139053, para responder de un total de 52.000 euros del principal; 20.134,55 euros por intereses y costas. Mandamiento judicial de Anotacion de Embargo de fecha 26 de Abril de 2022 expedido en Vigo, por el juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE VIGO, con número de autos 18, según providencia de fecha 26 de Abril de 2022. Anotado bajo la letra H con fecha 7 de Junio de 2022 **al folio 201, del Tomo 1800 del Archivo, Libro 1800 del término municipal de Vigo,**

AFECCION: Afección exenta del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **7 de Junio de 2022**

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** letra I a favor de la entidad **ABANCA CORPORACION BANCARIA SA** con C.I.F.: A70302039, para responder de un total de 393.954,22 euros del principal; 118.186 euros por intereses y costas. Mandamiento judicial de Anotacion de Embargo de fecha 9 de Mayo de 2022 expedido en Vigo, por el juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 13 DE VIGO, con número



de autos 117, según providencia de fecha 12 de Abril de 2022. Anotado bajo la letra I con fecha 8 de Junio de 2022 **al folio 200, del Tomo 1833 del Archivo, Libro 1833 del término municipal de Vigo,**

AFECCION: Afección exenta del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **8 de Junio de 2022**

**ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** letra J a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con C.I.F.: Q3619001E, para responder de un total de 34.827,63 euros del principal; 2.546,53 euros por intereses y costas; un recargo de apremio de 6.965,53 euros. Mandamiento administrativo de Anotación de Embargo de fecha 21 de Junio de 2022, por el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PONTEVEDRA, con número de expediente 36.062.000.054.840, según providencia de fecha 21 de Junio de 2022. Anotado bajo la letra J con fecha 12 de Julio de 2022 **al folio 200, del Tomo 1833 del Archivo, Libro 1833 del término municipal de Vigo,**  
**Expedida certificación de cargas interesada en el mismo mandamiento que causó la anotación preventiva de embargo letra J, con fecha 12 de julio de 2.022.-**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la presente nota, antes de la apertura del diario.

DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad. 3º Ley 8/89  
de Arancel 4.F

HONORARIOS: Euros (más iva). Número

-----ADVERTENCIAS-----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- ?• De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VIGO 5 a día diecinueve de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 23602028D6F30D36

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 23602028D6F30D36

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

